

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se da a conocer el formato del documento de elección a que se refieren los artículos 2, fracción VII, 4 fracción III inciso G, 26, 31, 32, 33, 35, 40, 43 y tercero transitorio del Reglamento para el Ejercicio del Derecho de Opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el formato del documento de revisión a que se refieren los artículos 2, fracción VIII, y 8 del citado Reglamento.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO DEL DOCUMENTO DE ELECCION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2, FRACCION VII, 4 FRACCION III INCISO G, 26, 31, 32, 33, 35, 40, 43 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCION QUE TIENEN LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS QUINTO Y SEPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASI COMO EL FORMATO DEL DOCUMENTO DE REVISION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2, FRACCION VIII, Y 8 DEL CITADO REGLAMENTO.

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, fracciones I, VI y XX, y Séptimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el artículo 2, fracciones VII y VIII, y Tercero Transitorio del Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el artículo 21, fracciones I y XVI, del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo de 2007 se emitió, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que entró en vigor el día 1 de abril de 2007.

Que el artículo Quinto Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, prevé que los trabajadores tienen el derecho a optar por el régimen que se establece en el artículo Décimo Transitorio de dicha Ley o por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE en sus respectivas cuentas individuales.

Que el artículo Séptimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, establece que la opción que adopten los trabajadores deberá comunicarse por escrito al Instituto, a través de las dependencias y entidades sujetas a la citada Ley.

Que el tercer párrafo del mencionado artículo Séptimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dispone que el formato que se apruebe para ejercer el derecho a optar por el régimen que se establece en el artículo Décimo Transitorio de dicha Ley o por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE, debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que en estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo Federal ha publicado, el pasado 14 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que en el Reglamento citado en el párrafo anterior, se establecen los instrumentos y los procedimientos para que todos los trabajadores ejerzan su derecho, así como los mecanismos de coordinación entre las Dependencias, Entidades, este Instituto y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que el ejercicio del derecho de opción se lleve a cabo con eficiencia y transparencia y permita a los trabajadores tomar una decisión informada.

Que el artículo Tercero Transitorio del Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dispone que este Instituto deberá dar a conocer el formato del Documento de Elección en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

Que en cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, imponen a este Instituto, mediante el presente Acuerdo se da a conocer el formato del Documento de Elección por medio del cual los trabajadores podrán ejercer el derecho a optar por el régimen que se establece en el artículo Décimo Transitorio de dicha Ley o por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE en sus respectivas cuentas individuales.

Que asimismo, con el objeto de garantizar la transparencia y seguridad jurídica de los trabajadores que soliciten la revisión del cálculo preliminar de su Bono de Pensión del ISSSTE en términos de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como del Reglamento antes mencionado, mediante el presente Acuerdo se da a conocer el formato al que deberá sujetarse la solicitud de revisión que presenten los trabajadores.

Que con estas acciones, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado da cauce a los esfuerzos para garantizar que los trabajadores puedan ejercer su derecho de opción, así como en su caso, su derecho a solicitar la revisión del cálculo preliminar de su Bono de Pensión del ISSSTE, con eficiencia y transparencia y se les permita tomar una decisión informada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se da a conocer el formato de Documento de Elección a que se refieren los artículos 2, fracción VII, 4 fracción III inciso g, 26, 31, 32, 33, 35, 40, 43 y Tercero Transitorio del Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2007, para quedar como se establece en el Anexo "A" del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se da a conocer el formato de Solicitud de Revisión a que se refieren los artículos 2, fracción VIII, y 8 del Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2007, para quedar como se establece en el Anexo "B" del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto, con la colaboración de las Dependencias y Entidades, pondrá a disposición de cada trabajador el Documento de Elección que le corresponda, así como las Solicitudes de Revisión de los trabajadores que la soliciten.

ARTICULO CUARTO.- Para efecto de lo previsto en el artículo anterior, a partir del primer día hábil de enero solamente las Dependencias y Entidades podrán imprimir el Documento de Elección, así como incluir en dicho documento los datos de los trabajadores.

Tratándose de la Solicitud de Revisión, los trabajadores podrán asentar sus datos en dicha Solicitud sujetándose al formato que las Dependencias y Entidades, así como el Instituto, pongan a su disposición.

ARTICULO QUINTO.- Las Dependencias y Entidades, tratándose de solicitudes de revisión que resulten procedentes en términos de lo previsto en el artículo 24, último párrafo, del Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2007, podrán imprimir nuevamente el Documento de Elección a efecto de incluir en éste los ajustes respectivos, y notificar al trabajador de que se trate la resolución emitida por el Instituto conforme a lo señalado en la fracción IV del artículo 17 de dicho Reglamento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2007.- El Director General, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.

Anexo A



DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para ejercer el derecho de optar por el Régimen del Artículo 10º Transitorio de la Ley del ISSSTE o por el Bono de Pensión.

CURP

FECHA DE EMISIÓN

DÍA

MES

AÑ

FECHA DE RECEPCIÓN

DÍA

MES

AR

Estimado

los Artículos 5° y 7° Transitorios de la nueva Ley del ISSSTE, le otorgan el derecho de elegir entre el **Régimen del Artículo 10° Transitorio de la Ley** y el **Bono de Pensión**. El presente formato le permite realizar su trámite de manera muy sencilla.

CÁLCULO DEL BONO DE PENSIÓN

NOMBRE(S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

El monto de su Bono de Pensión es de:

PESOS

UNIDADES DE INVERSIÓN

Este monto se calcula tomando en cuenta tres elementos:

1. Su fecha de nacimiento: _____
2. Su sueldo básico al 31 de diciembre de 2006: _____ PESOS _____ UNIDADES DE INVERSIÓN
3. Su tiempo de cotización al 31 de diciembre de 2007 en la(s) siguiente(s) dependencia(s) o entidad(es): _____

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TIEMPO COTIZADO		
		AÑOS	MESES	DÍAS
Recuerde que los periodos simultáneos de cotización sólo cuentan una vez y los periodos de licencia sin goce de sueldo no contabilizan para el cálculo.		TIEMPO DE COTIZACIÓN		
		AÑOS COMPLETOS DE COTIZACIÓN		

Estimado Trabajador, utilice esta sección para optar por el **Régimen del Artículo 10º Transitorio de la Ley del ISSSTE** o por el **Bono de Pensión**. Una vez llenado, **deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo**, presentando la siguiente documentación:

- Original y copia simple de este Documento debidamente llenado
- Original y copia simple de su identificación oficial (credencial del IFE, pasaporte, credencial expedida por su Dependencia o Entidad o documento migratorio)

Recuerde que tiene hasta el 30 de junio de 2008 para elegir entre estas dos opciones. Si no lo hace, se entenderá que optó por el Régimen del Artículo 10º Transitorio.

Si los datos de este documento (datos personales, sueldo básico o tiempo de cotización) **no son correctos o están incompletos**, Usted puede llenar una **Solicitud de Revisión**. Esta debe ser entregada **lo antes posible y no después del 30 de junio de 2008**, en el área de Recursos Humanos de su lugar de trabajo.

ELECCIÓN

Por medio del presente documento, yo,

NOMBRE(5)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

elijo **UNA** de las siguientes opciones marcando la celda correspondiente:

7

A. Régimen del Artículo 10º Transitorio de la Ley del ISSSTE

Reconozco como válido y correcto el tiempo de cotización al ISSSTE informado en este Documento de Elección y manifiesto mi elección por el régimen establecido en el artículo décimo transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, mediante el cual se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

7

B. Bono de Pensión en una cuenta individual

Reconozco como válido y correcto el tiempo de cotización al ISSSTE informado en este Documento de Elección y manifiesto mi elección por la acreditación del Bono de Pensión en mi cuenta individual.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

FIRMA DEL TRABAJADOR

HUELLA DIGITAL

Anexo B

[illegible]

SOLICITUD DE REVISIÓN

Solicito que se revisen los datos que a continuación señalo:

☐ Nombre ☐ Fecha de nacimiento ☐ Historia Laboral ☐ Sueldo Básico (al 31 de diciembre de 2006)

Y bajo protesta de decir la verdad, informo que el(los) dato(s) correcto(s) es(son) el(los) siguiente(s):

NOMBRE(S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
Su fecha de nacimiento: DÍA _____ MES _____ AÑO _____
Su(s) sueldo(s) básico(s) de cotización al 31 de diciembre de 2006: _____ PESOS _____

CORRECCIONES A HISTORIA LABORAL

Anote la información que necesite **corregir** o **agregar** de los empleos en los que haya cotizado o esté cotizando en el ISSSTE.

CORRECCIÓN DE LOS EMPLEOS QUE OCUPA ACTUALMENTE QUE COTICEN EN EL ISSSTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD	FECHA DE INGRESO		
			AÑO*	MES**	DÍA**
			*Obligatorio	**Opcional	

CORRECCIÓN DE LOS EMPLEOS ANTERIORES EN LOS QUE HAYA COTIZADO AL ISSSTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD	FECHA ALTA			FECHA BAJA		
			AÑO *	MES **	DÍA **	AÑO *	MES **	DÍA **
			*Obligatorio	**Opcional		*Obligatorio	**Opcional	

AUTORIZO QUE EL ISSSTE ME CONTACTE EN:

DOMICILIO PARTICULAR:

CALLE _____ NO. EXTERIOR _____ NO. INTERIOR _____ COLONIA _____
C.P. _____ DELEGACIÓN/MUNICIPIO _____ CIUDAD _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____
()
(LADA) TELÉFONO _____ CELULAR _____ E-MAIL _____

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE DESEA QUE SE LE LOCALICE:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD _____
CALLE _____ NO. EXTERIOR _____ NO. INTERIOR _____ COLONIA _____
C.P. _____ DELEGACIÓN/MUNICIPIO _____ CIUDAD _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____
()
(LADA) TELÉFONO _____ E-MAIL _____

Entregando este documento **antes del 15 de abril de 2008**, Usted podrá solicitar la revisión de sus datos **sin necesidad de presentar ninguna documentación**.

Si Usted entrega esta Solicitud **a partir del 16 de abril de 2008**, deberá presentarla junto con la siguiente documentación:

- Original y copia simple del acta de nacimiento (para revisión de nombre y/o fecha de nacimiento)
- Hojas únicas de servicio (para revisión de Historia Laboral)
- Comprobante de pago 2006 (para revisión de Sueldo Básico de Cotización)

Esta solicitud debe ser entregada **lo antes posible y no después del 30 de junio de 2008**, en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo.

NOMBRE(S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos.
FIRMA DEL TRABAJADOR _____
CURP _____
HUELLA DIGITAL _____

HOJA 2 DE 2

(R.- 260967)